REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO

ORAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	**11001 33 35 029 2021 00182 00**
ACCIÓN	**POPULAR**
ACCIONANTE	**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ Y OTROS**
ACCIONADOS	**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL – EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA ERU – SUBRED CENTRO ORIENTE ESE – COPASA COLOMBIA S. A.**

Visto el informe secretarial, procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción popular interpuesta por María Susana Muhamad González y otros.

El Despacho considera cumplidos los requisitos legales de que tratan los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 472 de 1998; así como del requisito de procedibilidad establecido en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se procederá a **ADMITIR** la acción Popular presentada por María Susana Muhamad González y otros; en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá, – Secretaría de Salud Distrital – la Empresa de Renovación Urbana ERU – la Subred Centro Oriente ESE - el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Copasa Colombia S. A.

Por consiguiente, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda que, en ejercicio de acción Popular, presentan **María Susana Muhamad González** y otros; en contra de la **Alcaldía Mayor de Bogotá, – Secretaría de Salud Distrital – la Empresa de Renovación Urbana ERU – la Subred Centro Oriente ESE, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Copasa Colombia S. A.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la **Alcaldía Mayor de Bogotá, – Secretaría de Salud Distrital – la Empresa de Renovación Urbana ERU – la Subred Centro Oriente ESE - el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Copasa Colombia S. A.** en la forma prevista en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 198 a 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: **VINCULAR** al proceso al **MINISTERIO DE CULTURA**, para que emita pronunciamiento sobre los hechos narrados en la demanda.

CUARTO: INFORMAR a la comunidad de la presente Acción Constitucional, por un medio masivo de comunicación o cualquier otro medio eficaz, en razón a lo previsto en el inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los costos de esta actuación, así como su cumplimiento, estarán a cargo de la parte accionante. De esta publicación deberá allegarse constancia para que obre dentro del expediente.

QUINTO: Por Secretaria, **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda a los accionados por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, a fin de que ejerzan su derecho de defensa, aporten y soliciten la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer en el curso del proceso; advirtiendo respecto de las excepciones que se circunscriben a las consagradas el artículo 23 de la Ley 472 de 1998.

SEXTO: INFORMAR al **DEFENSOR DEL PUEBLO** y al **PROCURADOR 191 JUDICIAL DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO** de la presente demanda, para que intervengan en el proceso como parte pública, si a bien lo tienen.

SEPTIMO: COMUNICAR por vía correo electrónico a la parte accionante de la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JFBM

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 02/07/2021 a las 8:00 a.m.

ACCIONANTES	mao.rodriguezamaya@gmail.com, atbernal@concejobogota.gov.co, msmuhamad@concejobogota.gov.co, susanamuhamad2019@gmail.com, hlsanchez@concejobogota.gov.co, heidylsanchezb@gmail.com; maría.pizarro@camara.gov.co david.racero@camara.gov.co
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	sub_juridica@eru.gov.co notificacionesjudiciales@edu.gov.co
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	notificacionjudicial@idpc.gov.co
SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA	colombia@copasagroup.com
MINISTERIO DE CULTURA	notificaciones@mincultura.gov.co <notificaciones@mincultura.gov.co>;
PROCURADOR 191 JUDICIAL	"procjudadm191@procuraduria.gov.co" <procjudadm191@procuraduria.gov.co>